

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Dieciséis de Marzo de Dos Mil Veintiuno

La señora ALEJANDRA LOPEZ CUBIDES, a través de apoderado judicial, presenta solicitud para proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL en contra del señor EDSON JURADO HERNANDEZ, escrito que al ser revisado encuentra el despacho que NO reúne los requisitos para ser admitido pues adolece del siguiente defecto:

- Si bien en los hechos de demanda se indicant los bienes objeto de liquidación tambien lo es que no se da cumplimiento en cuanto a la relación señalada por el inciso 1° del Art. 523 del Código General del Proceso.
- Las medidas cautelares que se solicitan no se realizan conforme a lo señalado por el Inciso 1°, numeral 1° del Art. 598 del Código General del Proceso.
- Pese a indicarse, en el capitulo de pruebas, no se aporta copia de la sentencia que declaró la existencia de la union marital de hecho y disolución de la sociedad patrimonial de los señores Alejandra López Cubiedes y Edson Jurado Hernandez.
- No se da cumplimiento a lo señalado por el inciso 4°, Art. 6°, del Decreto Legislativo 806, del 4 de junio de 2020, pues no se indica haberse enviado copia de dicha demanda, y sus anexos, a la parte demandada.

Por lo anterior se concederá a la parte actora el término de cinco (5) días para corregir, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDÍO,

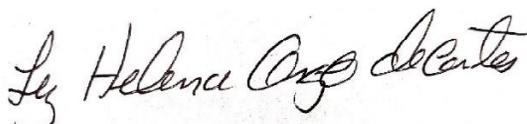
RESUELVE:

1°. Se Inadmite la anterior demanda para proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por la señora ALEJANDRA LOPEZ CUBIDES en contra del señor EDSON JURADO HERNANDEZ.

2°. Se concede a la parte actora, para corregir la demanda, el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada.

3°. Actúa como apoderado judicial de la parte actora el abogado DANIEL ALBERTO RINCON PEREZ.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez.

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 046 de hoy, 17 de Marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario